

LAS PREFERENCIAS DE INMIGRACION BASADAS EN EMPLEO

Por: Ricardo Skerrett

Miembro de la Asociación Americana de Abogados de Inmigración

www.ricardoskerrettimmigration.com

El sistema de preferencias de inmigración basadas en empleo (“employment based preferente system” o EB por sus siglas en inglés) se creó cuando se implementó la ley de inmigración de 1990 (IMMACT90) y contiene cinco preferencias.

Las cinco preferencias de empleo son:

- i) **EB-1 – disponible para personas de habilidad extraordinaria o profesores o investigadores destacados. Estos extranjeros están exentos de presentar la solicitud PERM. Requiere documentación extensa académica y de reconocimientos. Para el año 2010, que son las cifras más recientes suministradas por USCIS, únicamente se aprobó el 38% de los casos. Esta preferencia también incluye a ejecutivos y gerentes de compañías y organizaciones multinacionales presuntamente que entraron con visa de no inmigrante L1. También están exentos de tramite PERM.**
- ii) **EB-2- disponible para extranjeros con grados avanzados y de habilidad excepcional cuyo trabajo es el interés nacional. Se presenta con una petición PERM aprobada a menos que se solicite una pre-certificación o una petición de exención por el interés nacional (“ National interest waiver”).**
- iii) **EB-3- incluye a trabajadores especializados, profesionales y “otros” trabajadores. Únicamente hay 10,000 visas disponibles anualmente para “otros” trabajadores, los cuales son para trabajos no especializados. Los profesionales tienen que tener por lo menos bachillerato o equivalente académico y ser miembros de la profesión en cuestión. Los trabajadores especializados tienen que tener por lo menos dos años de experiencia o entrenamiento y tiene que tratarse de un trabajo no de temporada para el cual no existan trabajadores americanos listos y disponibles para efectuar ese tipo de trabajo. Esta preferencia requiere la previa aprobación de una solicitud PERM. El proceso PERM en un proceso de certificación electrónica para la posición del trabajador que el patrono tiene que hacer con el Depto. del Trabajo federal o agencia designada previo a presentar**

- la petición con USCIS. Requiere un “prevailing wage survey” y la publicación de la disponibilidad de la posición.
- iv) **EB-4 – trabajadores religiosos. Actualmente no es una preferencia favorecida por el Servicio de Inmigración debido a que se ha prestado para fraude y abuso, pero está disponible y los casos meritorios usualmente son aprobados. Requiere que el trabajador haya trabajado por lo menos por dos años para la organización religiosa antes de su admisión a EE.UU.**
 - v) **EB-5- inversionistas- No requiere oferta de empleo o aprobación PERM. Requiere una inversión de \$1,000,000 (\$500,000 en zonas rurales o de una tasa alta de desempleo o zonas de bajo desarrollo designadas por USCIS) en un negocio que emplee por lo menos 10 trabajadores americanos. Los centros designados por USCIS tienen que ser investigados antes de hacer la inversión para ver el record de aprobaciones de ese centro y otros proyectos que el centro haya completado en el pasado. Como ejemplo, el sistema de rieles de alta velocidad proyectado desde Miami hasta Orlando pasando por West Palm Beach, cuyos fondos para el proyecto el Gobernador de la Florida Scott rehusó asignar, será financiado como parte de un proyecto EB 5 por un centro designado por USCIS.**

Las preferencias de empleo determinan como un extranjero puede inmigrar a EE.UU. como trabajador permanente. El sistema de preferencias es complejo y conlleva múltiples procesos en la mayoría de los casos. Consulte con un abogado especialista en inmigración previo al comienzo de un trámite.

[Ricardo Skerrett es abogado de inmigración. Visite su página de Internet www.ricardoskerrettimmigration.com o llame para una consulta al 239-936-0800.]